Barranquilla, 13-07-2023

Señor(a)

LUZ SILENE ROMERO SAJONA
Secretaria Jurídica encargada de las funciones de Secretaria General
BARRANQUILLA - ATLANTICO

Asunto: SOLICITUD DE PRÓRROGA N° 1 Y ADICIÓN N° 1 A LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Cordial saludo.

Mediante el presente oficio, me permito solicitar el inicio de la gestión correspondiente a adicionar recursos y prorrogar en tiempo los contratos de la Secretaría de Salud del Departamento que se relaciona en el siguiente:

CUADRO DE INFORMACIÓN

CONTRATISTA	CONTRATO N°	FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
NELLY AGUSTINA AGUDELO BOLIVAR	202300174	23/07/2023	$ 30.220.000
DANIELA RUSSI PULGAR	202300161	23/07/2023	$ 33.800.000
KATIUSCA ANTEQUERA LLERENA	202300166	23/07/2023	$ 48.100.000
TERESA SIERRA ARIZA	202300177	24/07/2023	$ 30.220.000
BRENDY PAOLA ROMERO CANTILLO	202300159	24/07/2023	$ 30.220.000
CLAUDIA MARIA MONTALVO QUINTERO	202300160	24/07/2023	$ 31.070.000
DIANA CAROLINA CONSUEGRA CABALLY	202300162	24/07/2023	$ 31.850.000
GISELLA BERNARDA GALLO BRIEVA	202300163	24/07/2023	$ 30.220.000
JULIO CESAR SALAZAR CERPA	202300165	24/07/2023	$ 30.220.000
LILIANA MARGARITA NAVARRO DE LOS REYES	202300167	24/07/2023	$ 33.800.000
LORENA PAOLA RUZ MOLINA	202300168	24/07/2023	$ 30.220.000
MALENA LUGUET PALACIO BLANCO	202300169	24/07/2023	$ 30.220.000
MARTHA BIBIANA GOSSEN ECHEVERRY	202300170	24/07/2023	$ 34.640.000
MARTHA MARIA HERNANDEZ GUERRERO	202300171	24/07/2023	$ 30.220.000
MAYRA ELENA ESCAF VERGARA	202300172	24/07/2023	$ 42.250.000

Teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Que los contratos relacionados en el cuadro de información anterior tienen como objeto la: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO EN LAS ACCIONES Y ACTIVIDADES QUE SE LLEVAN A CABO EN EL AREA DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA, EN LOS 22 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO".**

2. Que el plazo de ejecución de los contratos relacionados en el cuadro de información se pactó por un término de **seis (6) meses**. Contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

3. Que la Secretaría de Salud del Departamento del Atlántico en virtud de las disposiciones constitucionales y legales, y teniendo en cuenta que:

El ejercicio de las competencias del Departamento del Atlántico mediante la Secretaría de Salud Departamental como garante de la prestación eficaz, adecuada y continua de los servicios de salud que se prestan en su jurisdicción, las cuales están enfocadas a satisfacer los imperativos que se encuentran dentro de la Constitución Política de Colombia (C.P.C.), en su artículo 48 (modificado por el artículo 1ro del Acto Legislativo 02 de 2009) el cual expresa:

> "La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.
>
> Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley.
>
> Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad."

Teniendo claro que la prestación de los servicios de salud será organizada por el Estado, y que, a su vez, esta competencia es atribuida a las entidades territoriales conforme lo estipula el artículo 151,

288, 356 y 357 (Modificado por el Acto Legislativo 1/2001 y 4/2007) de la C.P.C. las cuales dieron lugar a la expedición de la ley orgánica 715 de 2001, donde se resaltan las competencias comprendidas en el artículo 43 que, dotan a los departamentos para "dirigir, coordinar, y vigilar el sector salud y el sistema general de seguridad social en salud en el territorio de su jurisdicción."[1]

Atendiendo las disposiciones constitucionales y legales antes mencionadas, el Departamento del Atlántico, en busca de garantizar la prestación de servicios de salud como servicio público desarrolla en el Plan de Desarrollo Departamental 2020 – 2023 "Atlántico para la gente", las actividades y acciones que buscan cumplir con las metas propuestas por la Secretaría de Salud Departamental, luego del análisis del estado actual que se presenta en la población de Atlántico en materia de salud.

A lo largo de los años 2020 a 2023, se han colocado en marcha programas como:

- Programa salud pública y prestación de servicios
- Programa aseguramiento y administración del sistema general de la seguridad social en salud
- Programa Inspección, Vigilancia y control

Con el fin de cumplir objetivos específicos en cada programa a través de la disminución y el mantenimiento de los indicadores que se arrojaban en el año 2020, la Secretaría de Salud del Departamento ha requerido de la intensificación de las actividades y gestiones internas y externas, lo que generó ampliación de las acciones en los diferentes programas para mantener la cobertura completa a todos los municipios del Departamento del Atlántico.

De manera que, para evitar una paralización de todo el andamiaje administrativo, logístico, asistencial y profesional que maneja cada uno de los programas que se desarrollan en todo el territorio del departamento del Atlántico, es necesario continuar con la prestación de servicios que permita **fortalecer las acciones y actividades que se llevan a cabo en el área de vigilancia en salud pública, en los 22 municipios del departamento del atlántico**. Lo anterior, en busca de satisfacer los elementos y principios del derecho fundamental a la salud consagrados en el artículo 6 de la Ley estatutaria 1751 de 2015. En especial, los principios de los numerales: "d) Continuidad. Las personas tienen derecho a recibir los servicios de salud de manera continua. Una vez la provisión de un servicio ha sido iniciada, este no podrá ser interrumpido por razones administrativas o económicas, y; e) Oportunidad. La prestación de los servicios y tecnologías de salud deben proveerse sin dilaciones."

[1] Ley Orgánica 715 de 2001, artículo 43.

Disposición legal que advierte a las entidades estatales a desplegar conforme a sus competencias como directores en salud a nivel nacional y territorial las acciones que permitan buscar, adoptar e implementar las herramientas dentro del marco normativo colombiano para garantizar y satisfacer el derecho fundamental a la salud. Dicho esto, la secretaria de salud de departamento busca seguir desarrollando los objetivos y metas plasmadas en el Plan de Desarrollo Departamental, en consonancia con los principios y derechos antes mencionados, lo que configura una necesidad para esta dependencia.

Necesidad que consiste en ampliar el plazo de ejecución de los contratos celebrados del recurso humano que se encuentran a pocos días de culminar su ejecución, lo que permite cumplir con:

1. El seguimiento de las actividades que se han desarrollado de los programas que actualmente se están llevando a cabo en el departamento no se paralicen por la falta de recurso humano.
2. Cumplir con el principio de continuidad[2] de los servicios que se han implementado en toda la jurisdicción del departamento del atlántico en materia de salud.
3. Seguir velando y fortaleciendo los procesos que se emplean en cada uno de los programas, para la correcta prestación del servicio de salud con garantías y evitando las dilaciones que se puedan presentar por razones administrativas y económicas del sistema.

En vista de la necesitad antes planteada, la secretaria de salud departamental solicita iniciar el trámite establecido para adicionar y prorrogar los contratos celebrados con el recurso humano que desarrollan las actividades con las cuales se ejecutan los programas en salud derivados del Plan de Desarrollo Departamental, que se llevan a cabo en su jurisdicción. De esta manera, la secretaría de salud del departamento busca garantizar la continuidad y eficiencia de las acciones correspondientes a sus competencias; cumpliendo las disposiciones constitucionales y legales.

4. Que en atención a la necesidad planteada en el numeral anterior, se solicita que los contratos consignados en el cuadro de información sean prorrogados hasta el **30 de octubre del 2023.** Prorroga que comenzaría a partir de la finalización del plazo pactado inicialmente en cada contrato.

5. Que, con base en la necesidad planteada, se solicita adicionar recursos a los contratos como se establece a continuación:

[2] Literal d, art. 6, Ley 1751 de 2015

CONTRATISTA	CONTRATO N°	VALOR TOTAL DEL CONTRATO INICIAL	VALOR TOTAL DE LA ADICIÓN
TERESA SIERRA ARIZA	202300177	$ 30.220.000	$ 13.950.000
DANIELA RUSSI PULGAR	202300161	$ 33.800.000	$ 15.600.000
KATIUSCA ANTEQUERA LLERENA	202300166	$ 48.100.000	$ 22.200.000
NELLY AGUSTINA AGUDELO BOLIVAR	202300174	$ 30.220.000	$ 13.950.000
BRENDY PAOLA ROMERO CANTILLO	202300159	$ 30.220.000	$ 13.950.000
CLAUDIA MARIA MONTALVO QUINTERO	202300160	$ 31.070.000	$ 14.340.000
DIANA CAROLINA CONSUEGRA CABALLY	202300162	$ 31.850.000	$ 14.700.000
GISELLA BERNARDA GALLO BRIEVA	202300163	$ 30.220.000	$ 13.950.000
JULIO CESAR SALAZAR CERPA	202300165	$ 30.220.000	$ 13.950.000
LILIANA MARGARITA NAVARRO DE LOS REYES	202300167	$ 33.800.000	$ 15.600.000
LORENA PAOLA RUZ MOLINA	202300168	$ 30.220.000	$ 13.950.000
MALENA LUGUET PALACIO BLANCO	202300169	$ 30.220.000	$ 13.950.000
MARTHA BIBIANA GOSSEN ECHEVERRY	202300170	$ 34.640.000	$ 15.990.000
MARTHA MARIA HERNANDEZ GUERRERO	202300171	$ 30.220.000	$ 13.950.000
MAYRA ELENA ESCAF VERGARA	202300172	$ 42.250.000	$ 19.500.000

Adición de recursos que se encuentra amparada bajo el certificado de disponibilidad presupuestal No. 202302149 del 11 de julio de 2023.

6. Que en virtud del parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, las adiciones correspondientes no superan el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial pactado en el contrato principal.

7. Que la forma de pago de la adición N° 1 que se propone para los contratos relacionados en el cuadro de información serán las siguientes:

CONTRATISTA	CONTRATO N°	VALOR TOTAL DE LA ADICIÓN	FORMA DE PAGO SUGERIDA DE LA ADICIÓN
TERESA SIERRA ARIZA	202300177	$13.950.000	EL departamento del Atlántico pagara mediante: Un primer pago al 26 de agosto de 2023 por un valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($4.650.000), un segundo pago al 28 de septiembre por un valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($4.650.000) y el saldo restante, al finalizar la ejecución por un valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($4.650.000). Previa presentación del informe de gestión de actividades respectivo, acompañado del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la acreditación del pago de la seguridad social (Salud, pensión y Riesgos Laborales).

DANIELA RUSSI PULGAR	202300161	$15.600.000	EL departamento del Atlántico pagara mediante: Un primer pago al 26 de agosto de 2023 por un valor de CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($5.200.000), un segundo pago al 28 de septiembre por un valor CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($5.200.000) y el saldo restante, al finalizar la ejecución por un valor de CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($5.200.000). Previa presentación del informe de gestión de actividades respectivo, acompañado del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la acreditación del pago de la seguridad social (Salud, pensión y Riesgos Laborales).
KATIUSCA ANTEQUERA LLERENA	202300166	$22.200.000	EL departamento del Atlántico pagara mediante: Un primer pago al 26 de agosto de 2023 por un valor de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($7.400.000), un segundo pago al 28 de septiembre por un valor SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($7.400.000) y el saldo restante, al finalizar la ejecución por un valor de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($7.400.000). Previa presentación del informe de gestión de actividades respectivo, acompañado del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la acreditación del pago de la seguridad social (Salud, pensión y Riesgos Laborales).
NELLY AGUSTINA AGUDELO BOLIVAR	202300174	$13.950.000	EL departamento del Atlántico pagara mediante: Un primer pago al 26 de agosto de 2023 por un valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($4.650.000), un segundo pago al 28 de septiembre por un valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($4.650.000) y el saldo restante, al finalizar la ejecución por un valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($4.650.000). Previa presentación del informe de gestión de actividades respectivo, acompañado del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la acreditación del pago de la seguridad social (Salud, pensión y Riesgos Laborales).
BRENDY PAOLA ROMERO CANTILLO	202300159	$13.950.000	EL departamento del Atlántico pagara mediante: Un primer pago al 26 de agosto de 2023 por un valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($4.650.000), un segundo pago al 28 de septiembre por un valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($4.650.000) y el saldo restante, al finalizar la ejecución por un valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($4.650.000). Previa presentación del informe de gestión de actividades respectivo, acompañado del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la acreditación del pago de la seguridad social (Salud, pensión y Riesgos Laborales).
CLAUDIA MARIA MONTALVO QUINTERO	202300160	$14.340.000	EL departamento del Atlántico pagara mediante: Un primer pago al 26 de agosto de 2023 por un valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($4.780.000), un segundo pago al 28 de septiembre por un valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($4.780.000) y el saldo restante, al finalizar la ejecución por un valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($4.780.000). Previa presentación del informe de gestión de actividades respectivo, acompañado del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la acreditación del pago de la seguridad social (Salud, pensión y Riesgos Laborales).
DIANA CAROLINA CONSUEGRA CABALLY	202300162	$14.700.000	EL departamento del Atlántico pagara mediante: Un primer pago al 26 de agosto de 2023 por un valor de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($4.900.000), un segundo pago al 28 de septiembre por un valor de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($4.900.000) y el saldo restante, al finalizar la ejecución por un valor de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($4.900.000). Previa presentación del informe de gestión de actividades respectivo, acompañado del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la acreditación del pago de la seguridad social (Salud, pensión y Riesgos Laborales).

GISELLA BERNARDA GALLO BRIEVA	202300163	$13.950.000	EL departamento del Atlántico pagara mediante: Un primer pago al 26 de agosto de 2023 por un valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($4.650.000), un segundo pago al 28 de septiembre por un valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($4.650.000) y el saldo restante, al finalizar la ejecución por un valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($4.650.000). Previa presentación del informe de gestión de actividades respectivo, acompañado del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la acreditación del pago de la seguridad social (Salud, pensión y Riesgos Laborales).
JULIO CESAR SALAZAR CERPA	202300165	$13.950.000	EL departamento del Atlántico pagara mediante: Un primer pago al 26 de agosto de 2023 por un valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($4.650.000), un segundo pago al 28 de septiembre por un valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($4.650.000) y el saldo restante, al finalizar la ejecución por un valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($4.650.000). Previa presentación del informe de gestión de actividades respectivo, acompañado del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la acreditación del pago de la seguridad social (Salud, pensión y Riesgos Laborales).
LILIANA MARGARITA NAVARRO DE LOS REYES	202300167	$15.600.000	EL departamento del Atlántico pagara mediante: Un primer pago al 26 de agosto de 2023 por un valor de CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($5.200.000), un segundo pago al 28 de septiembre por un valor CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($5.200.000) y el saldo restante, al finalizar la ejecución por un valor de CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($5.200.000). Previa presentación del informe de gestión de actividades respectivo, acompañado del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la acreditación del pago de la seguridad social (Salud, pensión y Riesgos Laborales).
LORENA PAOLA RUZ MOLINA	202300168	$13.950.000	EL departamento del Atlántico pagara mediante: Un primer pago al 26 de agosto de 2023 por un valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($4.650.000), un segundo pago al 28 de septiembre por un valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($4.650.000) y el saldo restante, al finalizar la ejecución por un valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($4.650.000). Previa presentación del informe de gestión de actividades respectivo, acompañado del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la acreditación del pago de la seguridad social (Salud, pensión y Riesgos Laborales).
MALENA LUGUET PALACIO BLANCO	202300169	$13.950.000	EL departamento del Atlántico pagara mediante: Un primer pago al 26 de agosto de 2023 por un valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($4.650.000), un segundo pago al 28 de septiembre por un valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($4.650.000) y el saldo restante, al finalizar la ejecución por un valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($4.650.000). Previa presentación del informe de gestión de actividades respectivo, acompañado del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la acreditación del pago de la seguridad social (Salud, pensión y Riesgos Laborales).
MARTHA BIBIANA GOSSEN ECHEVERRY	202300170	$15.990.000	EL departamento del Atlántico pagara mediante: Un primer pago al 26 de agosto de 2023 por un valor de CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS ($5.330.000), un segundo pago al 28 de septiembre por un valor de CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS ($5.330.000) y el saldo restante, al finalizar la ejecución por un valor de CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS ($5.330.000). Previa presentación del informe de gestión de actividades respectivo, acompañado del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la acreditación del pago de la seguridad social (Salud, pensión y Riesgos Laborales).

MARTHA MARIA HERNANDEZ GUERRERO	202300171	$13.950.000	EL departamento del Atlántico pagara mediante: Un primer pago al 26 de agosto de 2023 por un valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($4.650.000), un segundo pago al 28 de septiembre por un valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($4.650.000) y el saldo restante, al finalizar la ejecución por un valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($4.650.000). Previa presentación del informe de gestión de actividades respectivo, acompañado del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la acreditación del pago de la seguridad social (Salud, pensión y Riesgos Laborales).
MAYRA ELENA ESCAF VERGARA	202300172	$ 19.500.000	EL departamento del Atlántico pagara mediante: Un primer pago al 26 de agosto de 2023 por un valor de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($6.500.000), un segundo pago al 28 de septiembre por un valor de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($6.500.000) y el saldo restante, al finalizar la ejecución por un valor de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($6.500.000). Previa presentación del informe de gestión de actividades respectivo, acompañado del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la acreditación del pago de la seguridad social (Salud, pensión y Riesgos Laborales).

Cada pago se realizará con la previa presentación del informe de gestión de actividades respectivo, acompañado del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la acreditación del pago de la seguridad social (Salud, pensión y Riesgos Laborales).

Atentamente.

PIEDAD AMPARO ECHEVERRIA LÓPEZ
Subsecretaria en Salud Pública (e)
Grado 05 – Código 045.
Departamento del Atlántico

Proyecto: Margarita Ramirez
Revisó: Ivis Vidal